ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL
JEFE DE DEPENDENCIA	MAURICIO DE JESÚS CUARTAS AGUDELO
CARGO	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL
FECHA	Enero de 2026
TIPO DE GASTO:	Inversión
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales 93131600 planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición. 93131700 Programas de Salud
OBJETO DEL GASTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, ABANDONO Y/O CALLE.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.3.2.02.02.009
FUENTE	Fondo 08 Implementación del Programa de Atención del Adulto Mayor, correspondiente al 30% de la Estampilla
DURACIÓN	Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar vigencia 2026
VALOR	CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($125.400.000)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, ABANDONO Y/O CALLE.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA ADULTOS MAYORES FUNCIONALES

1. Alojamiento, debe contener cama independiente, colchoneta y su respectiva ropa de cama limpia en óptimas condiciones que les permitan descanso y comodidad, bajo un ambiente digno, iluminado y seguro.
2. Dotación de implementos de aseo como jabón de baño, champo, desodorante, pasta dental, cepillo de dientes, talco para pies, papel higiénico y cremas hidrantes para el cuerpo
3. Alimentación con orientación de minuta avalada por nutricionista
4. Servicio de lavandería con todos los protocolos de salubridad

5. Actividades sociales y de comunidad, celebración de fechas especiales como cumpleaños, día de la madre, del padre, día de amor y amistad, navidad entre otras.
6. Cubrimiento de gasto de transporte a cita médica, exámenes, tratamientos y/ o reclamación de medicación.
7. Asistencia y promoción de la salud como cuidados primarios, administración de medicamentos según prescripción médica para cada adulto mayor,
8. Valoración por parte de los profesionales del área de la salud como: medicina general de acuerdo a su estado de salud. Citas de control trimestral de prevención y promoción de la salud según las comorbilidades de cada adulto mayor
9. Valoración Nutricional: Se realizará acorde a comorbilidades con revisión de estas 3 veces al año.
10. Talleres formativos mensuales de crecimiento personal en donde se trabajarán temas de envejecimiento y vejez, teniendo en cuenta las capacidades de las personas que presentan discapacidad cognitiva y física.
11. Actividades de Promoción de estilos de vida soluble y envejecimiento
12. Actividades deportivas y físicas ejercicios para el trabajo de la motricidad gruesa acorde a la edad de cada adulto mayor, aeróbicos, gimnasia rítmica, caminatas.
13. Actividades Cognitivas: que consiste en trabajar ejercicios mentales para disminuir el deterioro cognitivo como Domino, cartas, lotería, Bingo, crucigramas, parques etc.
14. Actividades terapia ocupacional que consiste en aprender un oficio o manualidad para fortalecer la autonomía en ellos como: Pintar colorear, rasga, pegar, punteado y/o Manualidades
15. Actividades y participación en la formación y fortalecimiento espiritual respetando las creencias religiosas de cada una de las personas mayores
16. Actividades de integración, socialización y fortalecimiento de las redes de apoyo
17. Elaboración mensual del cronograma de trabajo con los adultos institucionalizados
18. Atención personalizada de enfermería diurna y nocturna en cuidados del adulto mayor en situación de abandono y en calle, que requiera de otros cuidados por cualquier tipo de adicción y /o Enfermedades Mentales y Neurológicas que presente.
19. Elaboración de la ficha gerontológica y seguimiento de ésta por cada disciplina de forma periódica una vez ingresa el usuario con la aplicación de cada uno de los instrumentos de la escala de valoración funcional en el anciano.
20. Presentación del plan gerontológico institucional actualizado con el plan acción institucional y el plan de gestión del riesgo.
21. Presentación del plan de formación al equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades en temas relacionados al cuidado, manejo y bienestar de las personas mayores. Entregar el avance mensual de dicho plan de formación en cada informe mensual.
22. Presentar los avances de cada usuario atendido en su proceso de atención a través de un cuadro de Excel donde se encuentre registrado la caracterización de cada uno de ellos.
23. Cubrir los gastos exequibles de los Adultos Mayores institucionalizados.
24. Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad vigentes y esquema de vacunación para el correcto funcionamiento del CBA y garantizar la seguridad del personal de trabajo y los usuarios institucionalizados.
25. Presentar informe mensual; según formatos municipales, sobre las actividades realizadas al supervisor designado; con el fin de ejercer el deber de la revisión consagrado en la ley (Art.4 de la Ley 80 de 1993). Los días 30 de cada mes.
26. Presentar constancia mensual de los respectivos pagos en Salud y Pensiones, de los meses que son objeto del presente contrato; requisito indispensable para efectuar los pagos pactados.
27. Y las demás obligaciones afines y conexas al objeto contractual que se desprendan de la prestación de los servicios del presente contrato según la normatividad para el funcionamiento de los centros de bienestar al anciano.
28. Presentar por única vez cada que ingrese un adulto mayor una carpeta que contenga datos básicos del adulto y evaluación de ingreso. Igualmente cada mes en informe separado para el programa del Adulto Mayor un informe detallado de los servicios más relevantes ofrecidos por adulto y enviarlo a email Mauricio.cuartas@barbosa.gov.co y julio.zuluaga@babrosa.gov.co

29. Relacionar los sitios, locales comerciales o industriales donde se adquiere la proteína (carnes rojas y blancas) independientemente si son compradas o donaciones y así mismo relacionar con registro fotográfico la cadena de frio

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN CONDICIONES DE CUIDADO EN CAMA

1. Evaluación de ingreso al Centro por gerontología (evitar la institucionalización innecesaria).
2. Alojamiento (Infraestructura acorde a la normatividad y estándares de calidad)
3. Alimentación bajo minuta nutricional elaborada por nutricionista y acorde a las patologías de cada persona adulta mayo
4. Servicio de lavandería con todos los protocolos
5. Contar con la dotación necesaria en cada uno de los servicios ofrecidos
6. Evaluaciones y seguimientos gerontológicos y psicosocial Evaluación de la autonomía y seguimiento, evaluación y seguimiento de las diferentes habilidades e intereses en todas las esferas del adulto mayor
7. Asistencia integral: Asistencia y cuidado, atención de enfermería las 24 horas del día, suministro de medicamentos.
8. Atención de enfermería a personas adultas mayores que incluye desde todas las medidas higiénicas, cambios posturales hasta todos los protocolos para el manejo de pacientes postrados en cama.
9. Cambio de pañales de acuerdo a necesidad del adulto mayor.
10. Atención Psicológica evaluación cognitiva y su seguimiento. Atención, promoción y prevención en salud mental que respondan a las necesidades de los adultos mayores e involucren a su grupo familiar.
11. Atención espiritual
12. Atención gerontológica: Desarrollo de actividades grupales e individuales, talleres, capacitaciones, actividades educativas, seguimientos y remisiones a otros profesionales que considere pertinente. Realizar intervención con las familias, personal que labora en el Centro y personas voluntarias
13. Desarrollo de actividades de terapia física según la necesidad de cada adulto mayor (Fisioterapia), es diferente a la actividad física.
14. Desarrollar actividades ocupacionales
15. Desarrollar actividades de mantenimiento físico, lúdicas y recreativas por personal idóneo en actividades deportivas.
16. Desarrollo de actividades culturales
17. Cubrir los gastos exequibles de los Adultos Mayores institucionalizados
18. Manejo adecuado de adultos mayores postrados que requieren visita médica mensual para su valoración general, terapia física y respiratoria.
19. Otras actividades que contemple el Municipio que deberá el Centro brindar a los adultos mayores remitidos por el ente territorial.

Los adultos mayores que se serán atendidos de manera integral por la Fundación Hogar el Buen Samaritano se relación a continuación:

No.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR ATENCIÓN MENSUAL
1	Margarita Maria Galeano	1.035.226.384	06/10/1956	$1.500.000
2	Maria Edilma Orrego	39.210.881	07/11/1960	$1.500.000
3	William Alberto Tejada	70.135. 187	19/05/1965	$1.500.000
4	Maria Graciela Morales	21.546.552	25/02/1931	$1.500.000
5	Hugo Ospina'	Sin Información	Sin Información	$1.500.000
6	Leonardo De Jesús Garcia	3.404.700	27/01/1939	$1.500.000
7	Juan Guillermo Vanegas	70.130.158	10/06/1953	$1.500.000
8	Olga Margarita Duque	43.922.585	05/031960	$1.500.000
9	Luis Eduardo Pérez Cera	71.599.521	16/05/1960	$1.500.000
10	Alejandro Osorno	3.333.945	12/11/1960	$1.500.000

11	Gerardo Moreno	2.459.639	14/01/1951	$1.500.000
12	Jesús Antonio Henao Sánchez	3.398.954	30/04/1948	2.900.000
13	Otro indeterminado			1.500.000

NOTA:

1. El señor Hugo Ospina habitante de calle no posee ni cedula y no recuerda su fecha de nacimiento, pero en conversaciones con personas que lo conocen manifiestan que tiene una edad cercana a los 65 años. Igualmente, al señor Hugo Ospina hay que restablecerle sus derechos a tener una identidad.

   En Colombia, el derecho a la identificación, se materializa a través de la cédula de ciudadanía, este es un **derecho fundamental que garantiza la existencia jurídica y la personalidad de un individuo** La cédula es el documento público que acredita la nacionalidad y edad, siendo esencial para trámites y en especial los de salud que requiere el señor Ospina y de la participación ciudadana. Es por ello que se hará el trámite respectivo ante la Registraduría Municipal del Estado Civil.

2. En relación al señor Jesús Antonio Henao Sánchez este adulto mayor tiene un costo de atención mensual de $2.900.000 por sus condiciones de salud mental, de dependencia y demás patologías en la que se encuentra. Su valoración médica mensual determinará su evolución en lo relativo a su salud y de certificarse mejoría en su estado actual el valor mensual de su atención integral pasará del valor actual de $2.900.000 al de $1.500.000 como los demás adultos mayores.

3. El otro indeterminado es un cupo que se tendrá de manera permanente por si en algún momento de la ejecución del contrato se requiere para algún adulto mayor que lo requiera sin necesidad de realizar otro contrato por esa sola persona.

   Es de anotar que la facturación mensual se hará a razón de los adultos mayores atendidos efectivamente durante el lapso del mes facturado, anexando al informe las evidencias respectivas.

El contrato a celebrar: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)., a su vez el artículo 311 de la Constitución Política establece las funciones correspondientes a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole la prestación efectiva de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y las leyes.
Sumado a lo anterior dentro de la función Administrativa, la Constitución Política delimita igualmente los principios bajo los cuales debe ceñirse a la hora desarrollar los intereses generales, así:

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De igual forma, las entidades territoriales se encuentran en la obligación de aplicar los principios que redunden en el mejoramiento institucional y de todos los procesos de Adquisición de bienes y Servicios para [a satisfacción de los intereses de la comunidad.

Estos principios pueden evidenciarse tanto en la Ley 136 de l994, al igual que la Ley 1551 de 2012:

Artículo 5o.- Principios rectores de la administración municipal. La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollarán con apego a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;

b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.

En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses del municipio;

c) PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA: Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la Ley;

d) MORALIDAD: Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la Ley y la ética propias del ejercicio de la función pública;

e) RESPONSABILIDAD: La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la presente Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la Ley. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán lugar a indemnizar los daños causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el envejecimiento activo es el proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.

Es deber del Estado velar, proteger, asistir y garantizar los servicios de atención integral de las personas de la tercera edad en caso de indigencia; pues muchas de estas personas se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, no cuentan con redes de apoyo, no tienen ingresos propios y viven en situación de pobreza extrema, para lo cual la sociedad, la familia conjuntamente con el Estado concurrirán en la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. La atención integral y protección a las personas mayores encuentran un espacio óptimo en los Centros Vida y/o centros de bienestar respectivamente, y es así como el Estado se articula mediante la oferta público-privada para la promoción de la cultura de envejecimiento, los hábitos de vida saludable, la promoción de actividades recreativas, deportivas, acciones intergeneracionales, religiosas, fortalecimiento de las redes de apoyo como el voluntariado, entre otras.

El Municipio de Barbosa Antioquia, tiene como objeto contribuir al mejoramiento del bienestar de la población Barboseña, generando estrategias para la prestación de servicios integrales al Adulto Mayor en situación calle o abandono como un derecho fundamental, direccionando políticas, fortaleciendo la participación de la población adulto mayor para su desarrollo integral dando cumplimiento al Acuerdo 015 de 21 Diciembre de 2019 - Política Pública de envejecimiento y vejez- lo establecido en el **Plan de Desarrollo** "Barbosa Nos Une por la Vida 2024-

2027" **Línea 1** Nos une el desarrollo humano y la proyección social, **componente 1.5** Inclusión Social y Reconciliación. **Programa** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. **Producto** Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. **Indicador de producto**, Adultos mayores atendidos con servicios integrales.

Actualmente, la Administración Municipal Barbosa, no cuenta con la infraestructura física como sitio habilitado para el desarrollo del programa de atención integral al Adulto Mayor en condiciones de vulnerabilidad, ni con el equipo interdisciplinario que desarrolle el programa con esta población, y con el fin de dar continuidad a la atención de los adultos mayores, que vienen siendo atendidos en el desarrollo del programa en la **FUNDACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO, con NIT 900361841-0** se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con esta entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos exigidos para satisfacer las necesidades de este segmento poblacional. Necesidades que tiene que ver con el alojamiento, alimentación, servicios de cama, de aseo, servicios médicos, atención psiquiátrica, entretenimiento deportivo y cultural, servicio exequial, prevención de la enfermedad y promoción de la salud y cuidado de adulto postrado en cama, entre otras necesarias para tener calidad de vida.

De esta manera el Municipio de Barbosa Antioquia, que tiene como objeto contribuir al mejoramiento del bienestar de la población Barboseña, genera estrategias para la prestación de servicios integrales al Adulto Mayor en situación calle o abandono como un derecho fundamental, direccionando políticas y fortaleciendo la participación de la población adulto mayor para su desarrollo integral y dando cumplimiento al Acuerdo 015 de 21 diciembre de 2019 (Política Pública de envejecimiento y vejez.

De conformidad con lo anterior, se requiere de un CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – CBA, que cumple con todas las especificaciones físicas, técnicas y sanitarias para prestar un servicio especial a este segmento población, certificado por la Dirección de Inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos de hogares geriátricos o de larga estancia, de la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, que cuenta con las instalaciones y personal profesional suficiente, para que brinde la atención integral a adultos institucionalizados de escasos recursos económicos, en condición de vulnerabilidad, abandono y/o calle con el desarrollo de las actividades antes relacionadas, por lo que se hace indispensable la contratación, producto de la necesidad planteada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Barbosa, no existe personal suficiente que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas más adelante en los objetivos de contrato que se pretende celebrar.

Es de anotar, que mediante auto interlocutorio del 23 de noviembre de 2023 el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, decretó como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte *"La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)"*, contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído.

Por lo anteriormente expuesto, se permita la contratación directa bajo la causal de prestación de servicios por un término superior a los 4 meses, indicados en la Circular Conjunta 100-005-2022.

ESTUDIO DE SECTOR

El presente documento hace referencia al análisis del sector realizado por el Municipio de Barbosa, dentro del proceso de contratación de acuerdo con el objeto, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Fundamentación legal y Normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación:

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar una persona con experiencia relacionada con el objeto y actividades a desempeñar, con el fin de orientar y acompañar a la Alcaldía del Municipio de Barbosa en lo concerniente al objeto del contractual, velando por el mejoramiento de la confianza y credibilidad de la Administración Municipal.

1- ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Identificación del proceso en estudio:

Condiciones de Idoneidad: Persona jurídica que cumpla con todos los requisitos de un CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – CBA.

Condiciones de Experiencia: Certificar mínimo dos (2) contratos con igual o similar objeto al del presente proceso.

El Municipio de Barbosa requiere la contratación de una persona natural o jurídica que brinde acompañamiento en la gestión y acompañamiento en los procesos contractuales del municipio de Barbosa, por lo anterior expuesto se concluye que a través de la **FUNDACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO,** con NIT 900361841-0, tiene las instalaciones físicas y personal profesional especializado y la experiencia, además de estar certificado por la Secretaría Seccional de Salud y Protección social de Antioquia para el cumplimiento del objeto contractual, que posee conocimiento y experiencia en relación con las actividades a cumplir.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Barbosa con recopilación de datos obtenidos por el Municipio de Barbosa en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios:

NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
0042-2025	Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD; ABANDONO Y/O CALLE.	Cinco (5) meses	$91.000.000
101-2024	Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD; ABANDONO Y/O CALLE.	Seis meses (6)	78,456,000
223-2024	Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD; ABANDONO Y/O CALLE	Tres meses(3)	63,474,632
021-2023	Directa	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y LA FUNDACION HOGAR EL BUEN SAMARITANO; CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE VEINTE (20) ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA; QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE ABANDONO Y EN CALLE	Siete (7) meses	45,540,000
030-2022	Directa	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y LA FUNDACION HOGAR EL BUEN SAMARITANO; CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE DIECINUEVE (19) ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA; QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE ABANDONO Y EN CALLE	Tres meses (3)	18,700,000

Compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por la Administración municipal de Barbosa para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias, se detalla la vigencia 2025:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

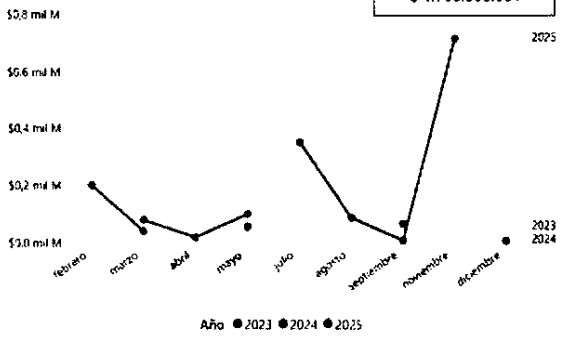
Atrás

Reiniciar

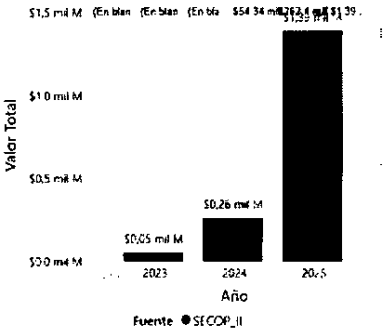
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Valor Total
$ 1.708.396.581

Gasto Mensual

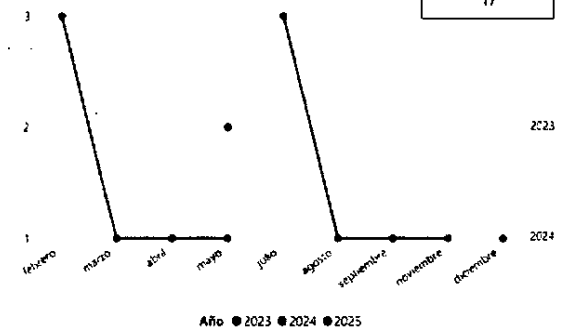


Gasto Anual

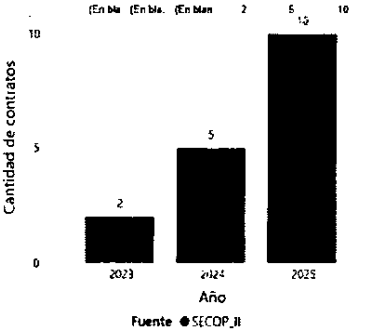


Contratos Total
17

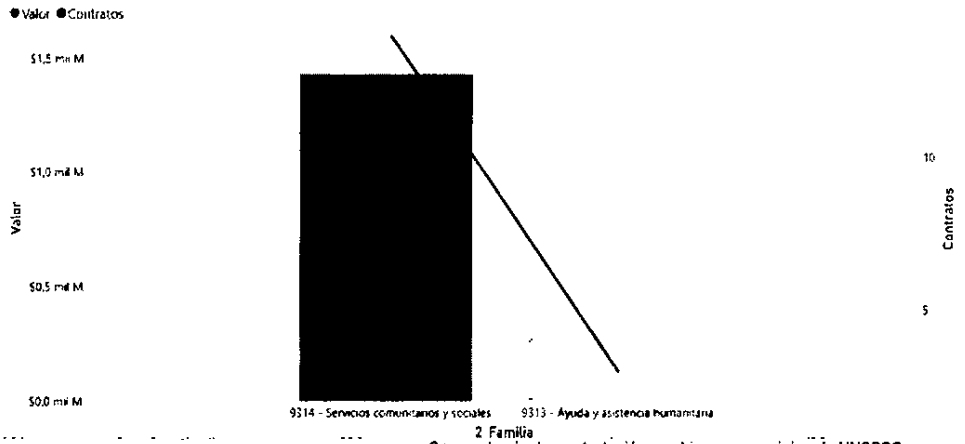
Cantidad de contratos - Mensual



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_Ierna
01/01/2020 30/12/2025

Departamento de Entidad
ANTIOQUIA

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
barbosa
☑ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE BARBOSA

Plataforma:
SECOP II

Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
☑ MUNICIPIO DE BARBOSA

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
- 931318 - Preparación y alivio de desastres
- 9314 - Servicios comunitarios y sociales
  - ☑ 931415 - Desarrollo y servicios sociales
  - 931417 - Cultura
- 9315 - Servicios de administración y financi...
- 94 - Organizaciones y Clubes
- 95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías

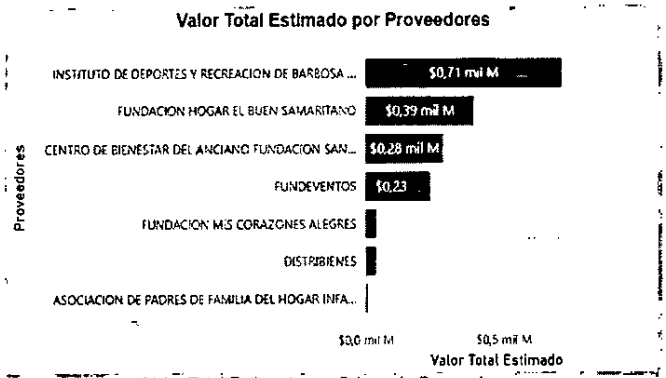
Valor contratado:
$4.800.000 $712.529.315

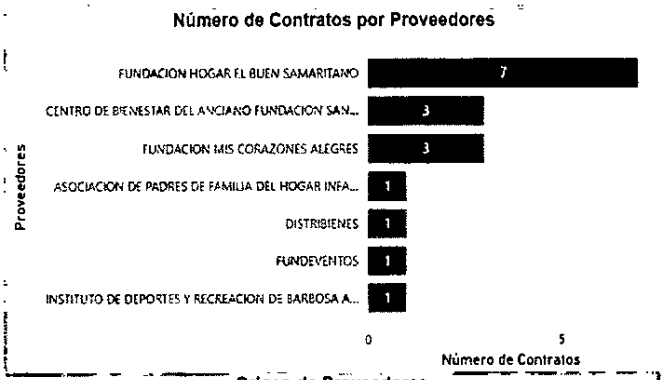
Modalidad de selección
Competitiva | Enajenación
Directa | Especial

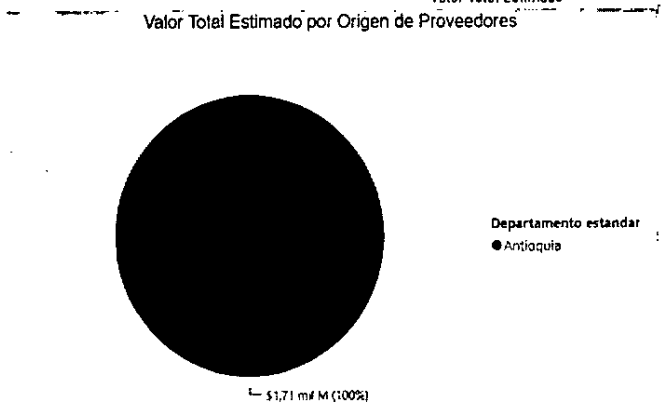
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

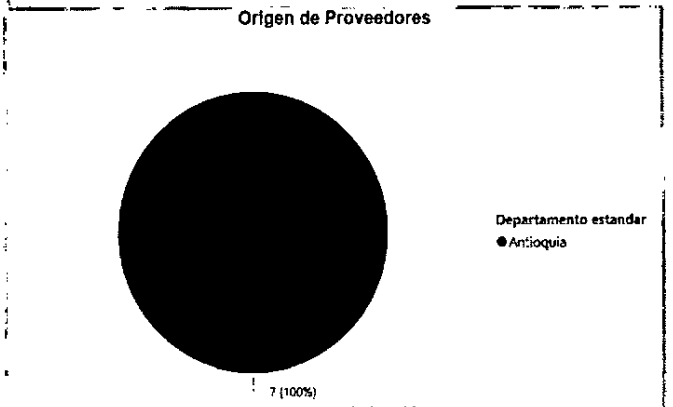
Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	P
9314 - Servicios comunitarios y sociales	2	$54.340.000	3,18%	4	$257.600 632	15,08%	8	$1.118.528,555	65,47%	14	$1.430.469.187	
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria				1	$4.800.000	0,28%	2	$273.127.394	15,99%	3	$277.927.394	
Total	2	$54.340.000	3,18%	5	$262.400.632	15,36%	10	$1.391.655.949	81,46%	17	$1.708.396.581	

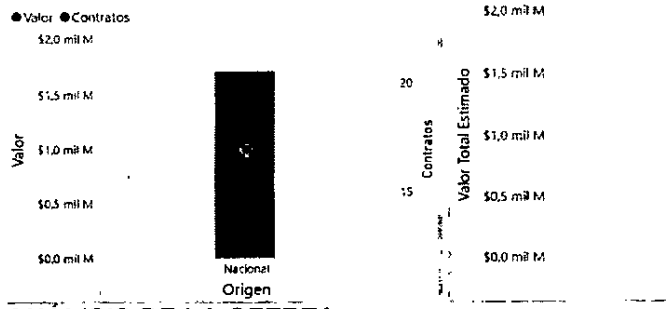
Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MIGUE... CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FUNDACION SAN PEDRO CL...	$1,71 mil M	17	Colombia - Antioquia

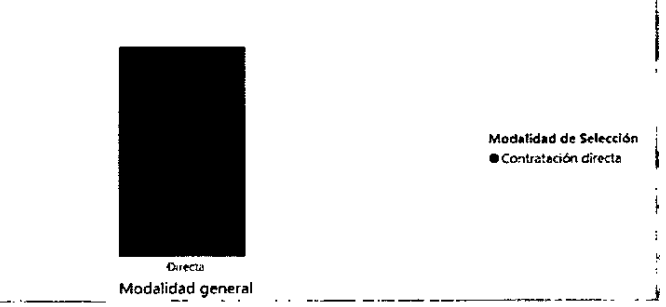












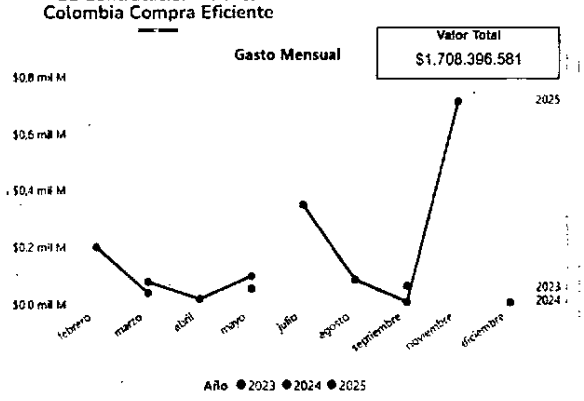
ANÁLISIS DE LA OFERTA:

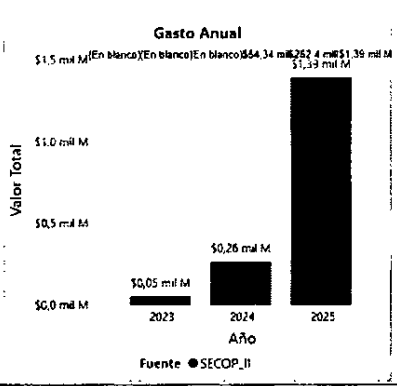
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reinicia





FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

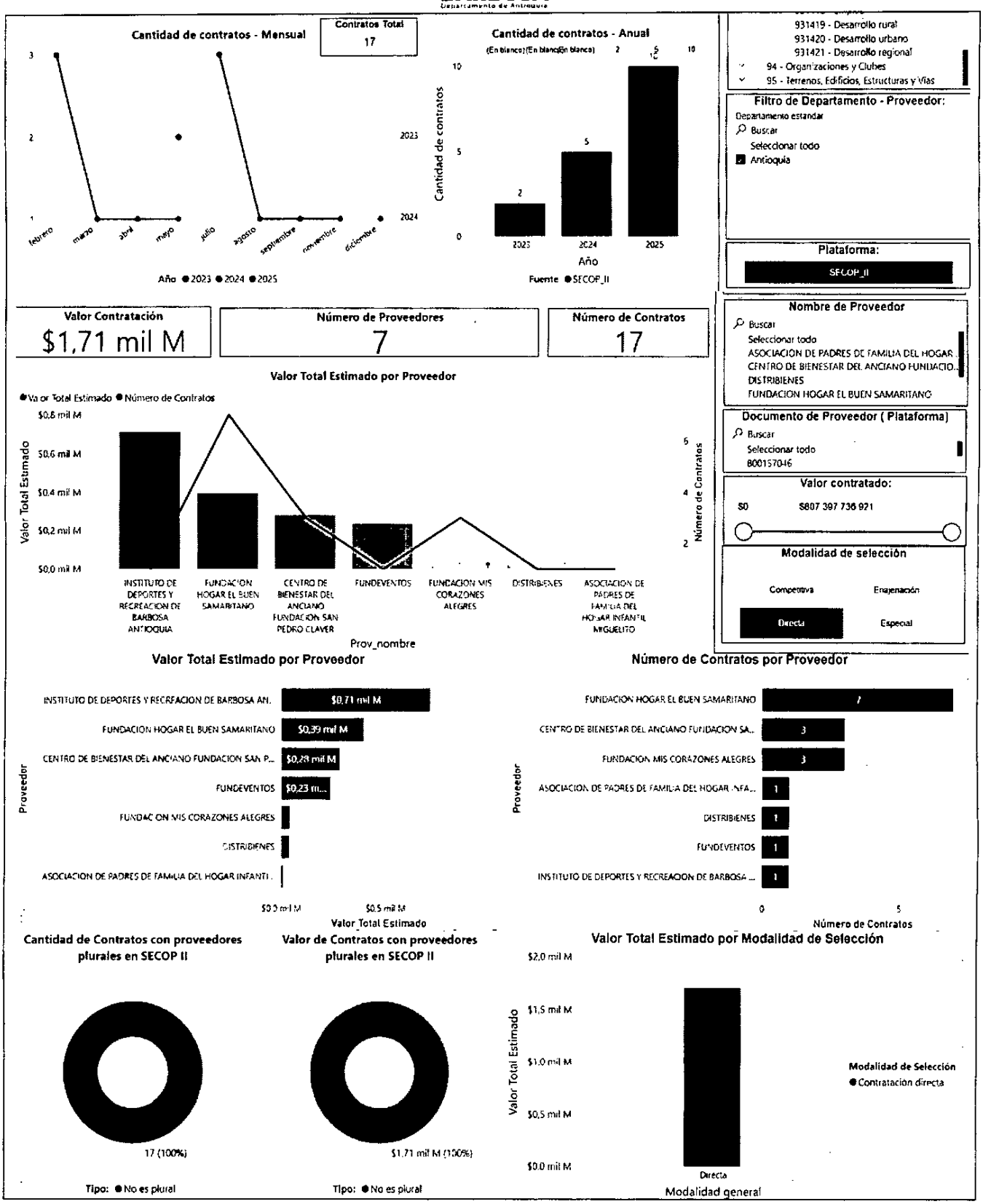
01/01/2020 30/12/2025

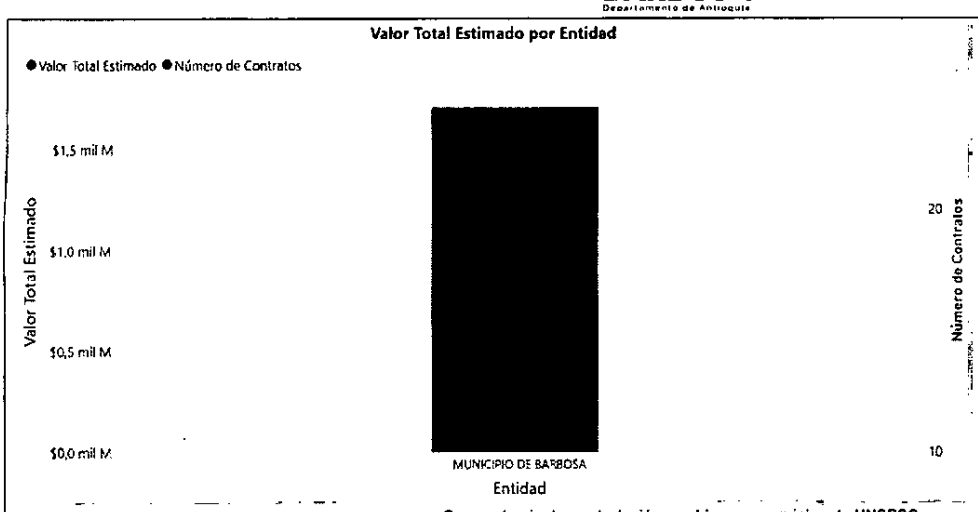
Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 9314 - Servicios comunitarios y sociales
- 931415 - Desarrollo y servicios sociales
- 931417 - Cultura
- 931416 - Población
- 931418 - Empleo


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
17
febrero
marzo
abril
mayo
julio
agosto
septiembre
noviembre
diciembre
2023
2024
Año ● 2023 ● 2024 ● 2025
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
2023
2024
2025
Año
Fuente ● SECOP_II
931419 - Desarrollo rural
931420 - Desarrollo urbano
931421 - Desarrollo regional
94 - Organizaciones y Clubes
95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Antioquia
Plataforma:
SECOP_II
Valor Contratación
$1,71 mil M
Número de Proveedores
7
Número de Contratos
17
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR ...
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FUNDACIO...
DISTRIBIENES
FUNDACION HOGAR EL BUEN SAMARITANO
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE BARBOSA ANTIOQUIA
FUNDACION HOGAR EL BUEN SAMARITANO
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FUNDACION SAN PEDRO CLAVER
FUNDEVENTOS
FUNDACION MIS CORAZONES ALEGRES
DISTRIBIENES
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MIGUELITO
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
800137046
Valor contratado:
$0
$807 397 736 921
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE BARBOSA AN...
$0,71 mil M
FUNDACION HOGAR EL BUEN SAMARITANO
$0,39 mil M
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FUNDACION SAN P...
$0,28 mil M
FUNDEVENTOS
$0,23 mi...
FUNDACION MIS CORAZONES ALEGRES
DISTRIBIENES
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTI...
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
FUNDACION HOGAR EL BUEN SAMARITANO
7
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FUNDACION SA...
3
FUNDACION MIS CORAZONES ALEGRES
3
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFA...
1
DISTRIBIENES
1
FUNDEVENTOS
1
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE BARBOSA ...
1
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
17 (100%)
Tipo: ● No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$1,71 mil M (100%)
Tipo: ● No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
● Contratación directa



Departamento de Entidad

ANTIOQUIA

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
☑ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE BARBOSA

Nombre de Entidad (plataforma)

barbosa
☑ MUNICIPIO DE BARBOSA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	P
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria				1	$4.800.000	0,28%	2	$273.127.394	15,99%	3	$277.927.394	
9314 - Servicios comunitarios y sociales	2	$54.340.000	3,18%	4	$257.600.632	15,08%	8	$1.118.528.555	65,47%	14	$1.430.469.187	
Total	2	$54.340.000	3,18%	5	$262.400.632	15,36%	10	$1.391.655.949	81,46%	17	$1.708.396.581	

Se consulta en la plataforma PACO los contratos relacionados con el objeto del presente contrato que el contratista ha suscrito:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
1	$104,533,000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2025-07-18	2025-12-27	ANTIOQUIA
2	$91,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2025-02-13	2025-07-12	ANTIOQUIA
3	$79,200,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ...	ANTIOQUIA - YARUMAL - ALCALDIA ...	2025-01-20	2025-12-31	ANTIOQUIA
4	$78,456,000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2024-03-15	2024-09-14	ANTIOQUIA
5	$74,880,000	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL A L ...	ANTIOQUIA - SAN ROQUE - ALCALD ...	2026-01-01	2026-12-31	ANTIOQUIA
6	$64,319,334	PRESTACION DE SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA ATEN ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2023-04-14	2023-12-16	ANTIOQUIA
7	$63,474,632	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2024-09-21	2024-12-31	ANTIOQUIA
8	$62,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA ATEN ...	ANTIOQUIA - CARACOLI - ALCALDI ...	2025-02-26	2025-07-25	ANTIOQUIA
9	$55,440,990	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2022-01-27	2022-12-27	ANTIOQUIA
10	$51,302,130	CONTRATACION QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION I ...	ANTIOQUIA - YARUMAL - ALCALDIA ...	2024-01-25	2024-12-31	ANTIOQUIA
11	$50,400,000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2021-02-02	2022-01-02	ANTIOQUIA
12	$46,014,600	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL A L ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2025-01-01	2025-12-30	ANTIOQUIA
13	$45,540,000	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y LA FUNDACION HOGAR EL BUEN SA ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2023-05-17	2023-12-31	ANTIOQUIA
14	$42,857,140	AUNAR ESFUERZOS PARA EL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACI ...	ANTIOQUIA - LA PINTADA - ALCAL ...	2025-04-01	2025-12-31	ANTIOQUIA
15	$41,291,786	PRESTACION DE SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA ATEN ...	ANTIOQUIA - CARACOLI - ALCALDI ...	2025-08-30	2025-12-29	ANTIOQUIA
16	$36,000,000	ATENCION INTEGRAL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2018-01-15	2018-12-26	ANTIOQUIA
17	$34,650,000	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2019-02-01	2020-01-01	ANTI
18	$31,500,000	ATENCION INTEGRAL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2020-05-16	2020-12-27	ANTIOQUIA

Encuesta

19	$30,000,000	CONVENIO DE COOPERACION Y COFINANCIACION CONSISTE EN LA COMPLEMENTACION ALIMENTA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2018-02-01	2018-12-01	ANTIOQUIA
20	$29,250,000	CONVENIO DE COOPERACION Y COFINANCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE TREINTA 3 ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2019-06-28	2019-12-28	ANTIOQUIA
21	$29,161,975	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-01-15	2024-12-15	ANTIOQUIA
22	$28,600,000	AUNAR ESFUERZOS PARA EL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACI ...	ANTIOQUIA - LA PINTADA - ALCAL ...	2024-01-31	2024-12-31	ANTIOQUIA
23	$28 000,000	CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y LA FUNDACION EL BUEN SAM ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2018-02-01	2018-08-01	ANTIOQUIA
24	$28,000,000	APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE DIECINUEVE (19) ADULTO ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2022-03-12	2022-09-01	ANTIOQUIA
25	$27,428 571	PRESTACION DE SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA ATEN ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-04-19	2024-07-19	ANTIOQUIA
26	$27,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA ATEN ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-09-26	2024-11-26	ANTIOQUIA
27	$26,400,000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2025-01-15	2025-12-15	ANTIOQUIA
28	$25,000 000	APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR ACTIVIDADES ARTISTICAS CULTURALES Y LUDICO RECRE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2018-02-01	2018-04-01	ANTIOQUIA
29	$22 000,000	CONVENIO SOLIDARIO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE QUINCE 15 ADULTOS MAYORES DE LA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2020-07-15	2020-12-30	ANTIOQUIA
30	$21,736,200	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y LA FUNDACION HOGAR EL BUEN SA ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2021-06-01	2021-11-30	ANTIOQUIA
31	$21,600,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTO MAYOR DEL M ...	ANTIOQUIA - YARUMAL - ALCALDIA ...	2023-02-13	2023-12-31	ANTIOQUIA
32	$20,854 166	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2023-02-03	2024-01-03	ANTIOQUIA
33	$18,935,300	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2018-01-24	2018-12-24	ANTIOQUIA
34	$18,900,000	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2020-01-09	2020-05-09	ANTIOQUIA
35	$18,772 416	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y LA FUNDACION HOGAR EL BUEN SA ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2023-02-10	2023-04-30	ANTIOQUIA
36	$18,700,000	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y LA FUNDACION HOGAR EL BUEN SA ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2022-10-14	2022-12-31	ANTIOQUIA
37	$16,200,000	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FOR ...	ANTIOQUIA - CARACOLI - ALCALDI ...	2025-12-01	2025-12-30	ANTIOQUIA
38	$15,000,000	CONVENIO DE COOPERACION Y COFINANCIACION CONSISTENTE EN BRINDAR REFUGIO TEMPORA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2018-02-01	2018-12-01	ANTIOQUIA
39	$14 676,000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2020-01-14	2021-01-14	ANTIOQUIA
40	$14,400,000	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL APOYO INTEGRAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A M ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2025-02-20	2025-05-18	ANTIOQUIA
41	$12,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2019-02-07	2020-01-07	ANTIOQUIA
42	$8 000 000	REALIZAR LAS LABRES DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA PROTECCION SOCIAL CON ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2018-01-02	2018-07-02	ANTIOQUIA
43	$8 000 000	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL APOYO INTEGRAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A M ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2025-09-25	2025-11-24	ANTIOQUIA
44	$5 000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTO MAYOR DEL M ...	ANTIOQUIA - YARUMAL - ALCALDIA ...	2023-08-04	2023-12-31	ANTIOQUIA
45	$4,800,000	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL APOYO INTEGRAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A M ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2024-12-13	2024-12-31	ANTIOQUIA
46	$4,500 000	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL APOYO INTEGRAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A M ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2025-06-19	2025-08-02	ANTIOQUIA
47	$3 266 600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTO MAYOR DEL M ...	ANTIOQUIA - YARUMAL - ALCALDIA ...	2022-11-04	2022-12-31	ANTIOQUIA

Plazo para la ejecución: Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar vigencia 2026.

Valor estimado del contrato: El presente contrato tendrá un valor estimado de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($125.400.000), IVA incluido y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del contrato.

Forma de pago: El pago se realizará de manera mensual por el valor DE DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($19.400.000), o por fracción de mes según corresponda, de conformidad con la cantidad de adultos mayores atendidos integralmente de manera efectiva, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

ANÁLISIS TÉCNICO

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de

las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

De acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal, recibió la hoja de vida de la **FUNDACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO, con NIT 900361841-0 CBA** establecimiento de hogar geriátrico, sometido a la Inspección, control y vigilancia por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien cuenta con la experiencia y la formación correspondiente para desempeñar las actividades mencionadas anteriormente y que son requeridas para cumplir con el objeto contractual, además que manifiesta que está dispuesta a prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el estudio previo y presupuesto oficial, propuesta que sirvió de base para elaborar el presupuesto oficial.

El contratista seleccionado debe entregar los servicios requeridos cumpliendo con las especificaciones realizadas en el estudio previo elaborado para este contrato.

En la ejecución del contrato, el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y más concretamente al estatuto contractual y las normas referidas al objeto contractual.
Además, dentro de este marco normativo el contratista deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todo los manuales de interventoría y supervisión, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa al contrato a ejecutar.

RESULTADO Y CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos establecidos en la norma, los cuales no pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos de contratación. El Municipio de Barbosa debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos deben ser adecuados y proporcionales como lo establece el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con la necesidad y el perfil requerido, se toma la decisión de contratar con la FUNDACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO, con NIT 900361841-0, quien cuenta con la idoneidad y experiencia requerida.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGO CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
01	93141500 93131600 93131700	Desarrollo y Servicios Sociales Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición. Programas de Salud	12 adultos mayores a $1.500.000 x mes cada uno	$18.000.000	$108.000.000
01	93141500 93131600 93131700	Desarrollo y Servicios Sociales Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición. Programas de Salud	1 adulto mayor a $2.900.000	$2.900.000	$17.400.000

TOTAL	**$125.400.000**

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 artículo 32, establece en cuanto a la definición de contratos estatales, que se entiende por contrato de prestación de servicios *"(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

A su turno el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece los contratos de prestación de servicios de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. (...)".

De conformidad con la ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h), por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa.

EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES. UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato además de las condiciones del mercado, se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por **EL CONTRATISTA**, su perfil y el histórico de honorarios de la entidad, y su propuesta se ajusta a lo establecido en el presupuesto oficial, el plazo de ejecución y la experiencia exigida con la que debe contar el contratista para satisfacer la necesidad de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa y por no mediar un proceso de selección objetiva se tiene en cuenta la previsión del Decreto 1082 de 2015, en artículo 2.2.1.2.1.4.9, donde estipula: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."* Esta modalidad de contrato se sustenta en las siguientes consideraciones: **1)** Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (CP): *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su*

vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **2.)** Respecto de la norma que regula esta modalidad de contrato se puede verificar en los documentos anexos a la propuesta de la **FUNDACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO, con NIT 900361841-0** que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo los productos requeridos. **4.)** Finalmente se advierte y se deja constancia que no fue necesario obtener previamente varias ofertas tal como lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 parte final del primer párrafo del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De acuerdo con lo anterior se procede a realizar un análisis de la justificación de los servicios:

a. Necesidad del servicio calificado.
b. Calidades específicas calificadas del contratista.
c. Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.
d. De acuerdo con los riesgos que se trata de evitar la persona que lo ejecute debe Conocer las normas que la regulan.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así

MATRIZ DEL RIESGO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones Pactadas en él	Cambio en el valor de contrato, en la forma de ejecutarlo o no poder hacerlo.	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma parcial por el municipio.	1	1	3	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Contratista	Conocimiento claro normas actuales. Seguimiento a la evolución de esas normas Conocimiento de jurisprudencia y doctrina	2	1	3	No	Municipio /contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Verificación del lleno de requisitos para la contratación	MENSUAL
2	Municipio	Cláusula de confidencialidad	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Verificación del lleno de requisitos para la contratación	MENSUAL
4	Municipio	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Verificación del lleno de requisitos para la contratación	MENSUAL

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

Según el Decreto 1082 del 2015 La Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Acuerdo Municipal 012 de 2024, el Manual de Contratación por Decreto 050 2024 y el Manual de Supervisión e Interventoría Decreto 124 del 01 de junio de 2020.

Atendiendo a la naturaleza del contrato, objeto, forma de pago, no se exigirán garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Ley 1150 de 2007:
"ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.
(...)
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la contratación estatal.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el presupuesto estimado, la matriz de riesgos se hace la exigencia de las garantías de cumplimiento que amparen los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad pública contratante, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 inciso 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Se determina como mecanismo de cobertura las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales son el contrato de seguro contenido en una Póliza, el Patrimonio Autónomo y la Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es por esto, que para el presente proceso se definen las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. El tomador es la persona natural contratista o en caso de personas jurídicas deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal. El beneficiario y/o asegurado debe ser el Municipio Barbosa, Antioquia, identificado con NIT 890.980.445-7. La póliza deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Financiera que la expide y por el tomador.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. El tomador es la persona natural contratista o en caso de personas jurídicas deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal. El beneficiario y/o asegurado debe ser el Municipio Barbosa, Antioquia, identificado con NIT 890.980.445-7. La póliza deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Financiera que la expide y por el tomador.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.17, esta garantía se establece en doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), por todo el periodo de ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de la **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL** quien la ejercerá bajo los lineamientos del decreto 124 del 001 de junio de 2020 artículo Décimo Octavo, el cual podrá designar mediante comunicación escrita a un servidor público profesional, que tendrá la función de apoya la supervisión, según el Articulo Vigésimo cuarto del decreto 124 del 10 de junio de 2020.

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 24 del 7 de enero de 2026 por un valor de $125.400.000 con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.06.008 - 2 fondo 008- 2 del presupuesto de la actual vigencia fiscal.
ORDENADOR DEL GASTO	Firma: _____ Nombre: MAURICIO DE JESÚS CUARTAS AGUDELO
CARGO	Secretario de Participación Ciudadana e Inclusión Social
No. CEDULA	70 137 664